



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 11 de Noviembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0744

Al Despacho proceso seguido con la **Ley 1564 de 2012 (Oralidad) PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, instaurado por **MAURICIO BAYOBA CRUZ** contra **ANA MYRIAM ROJAS SIERRA**, radicado con el N° **2017 - 00407**, para proveer lo pertinente a memorial allegado el día 10/11/2021 por parte del Dr. JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia.

Con el memorial referido fue presentada la renuncia al poder a el otorgado por el demandante anexando el pantallazo del envío de la notificación de la misma al poderdante MAURICIO BAYONA CRUZ al correo electrónico nestor.ubaque.rodriquez@gmail.com, el cual acredito fue el aportado por su poderdante, para la comparecencia a diligencias judiciales.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. **JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS** como apoderado del demandante, por ajustarse a lo normado en el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Alberto Londoño Hurtado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb1ddd45aebb65011abba03e53ee210cf681b2f46a0730339d49cdb7990f61b5

Documento generado en 11/11/2021 01:34:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>